ANEXO IV: PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO A LAS ELECCIONES

Al objeto de facilitar la participación de todos los miembros el sector de padres/madres/tutores legales que lo deseen al proceso de elección de sus representantes en el Consejo Escolar del centro, la Junta Electoral ha acordado establecer el voto por correo con arreglo a las siguientes normas:

1.- Podrán ejercerlo todos los electores del sector padres/madres/tutores legales.

2.- Las familias interesadas deberán recoger en la secretaría administrativa tantas papeletas de votación como votos vayan a emitirse. Pueden recogerlo los/as alumnos/as.

3.- El voto deberá ser depositado en la urna situada en la secretaría administrativa hasta las 14:15 del 25 de noviembre emitido en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral que se dará en la secretaría. La forma de entregarlo será en una urna dispuesta al efecto.

4.- El horario para depósito de papeletas será de 09:00 a 14:15 desde el 23 al 25 de noviembre ambos inclusive.

5.- Las familias deberán disponer de dos sobres, uno más grande donde quepa el pequeño.

6.- Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre:

El sobre grande exterior estará firmado y contendrá una fotocopia del DNI (o pasaporte, o NIE) de la persona que vota.

El segundo sobre (pequeño) no tendrá ninguna identificación y estará cerrado, y en su interior estará la papeleta de voto. En este sobre pequeño NO habrá ninguna marca o identificación del votante. Cualquier otro modo de depositar el voto se considerará nulo.

7.- La Dirección del Centro se encargará de señalar en el Censo Electoral quién ha entregado el voto por correo, para evitar la posibilidad de que vuelva a votar el día 25 de noviembre en la modalidad presencial.

8.- Los votos anticipados, desde el momento que se depositen hasta las 17:00 horas del día 25 de noviembre, día de la votación, estarán custodiados por la Dirección del Centro, quien los entregará a la Mesa Electoral a tal hora para proceder a la apertura del sobre exterior y su introducción en la urna electoral.

6.- La Mesa Electoral comprobará, antes de depositar estas papeletas de voto en la urna, que se encuentran en el Censo a fin de velar por la pureza del procedimiento. Tras esto, se procederá a su recuento junto con el resto de votos presenciales de la jornada del día 25 de noviembre.

7.- Los votos recibidos una vez realizado el escrutinio no se tendrán en cuenta.

Para cualquier información o consulta, pueden dirigirse a la Presidencia de esta Junta Electoral.

La Presidenta de la Junta Electoral.

Fdo. Marta Cebrián Bueno.